ACTA DE TERMINACIÓN

PROCESO COMPETITIVO ESAL, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL2026-302, ENTREL LA FUNDACIÓN BANPROYECT Y EL MUNCIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA Y LOGISTICA PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ, EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DE LA ANTIOQUEÑIDAD "ANORI SE VISTE DE ANTIOQUIA", EN LA VIGENCIA 2026
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ANORÍ**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN BANPROYECT**
VALOR:	Seiscientos Veinticinco Millones de Pesos ($625.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	Diez (10) días calendario, una vez firmada el acta de inicio
FECHA INICIO:	**Veintisiete (27) de octubre de 2026**
FECHA TERMINACIÓN:	**Cinco (05) de noviembre de 2026.**

VIGILANCIA Y CONTROL: A cargo de Claudia Patricia Vélez Barrera, Secretaría de Salud y Bienestar Social

Los suscritos a saber: **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.925.149, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE ANORÍ, identificado con NIT 890.982.489-1, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **FUNDACIÓN BANPROYECT, con NIT 830-127-214-7,** Representada legalmente por **PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES,** con cédula número 1.152.442.296 de Medellín Antioquia, quien actúa en representación propia, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y **CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.491.964, quien actúa en calidad de Supervisora, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

1. Que el contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en el informe de supervisión, el cual

reposa en la carpeta contractual y forma parte de la presente Acta de recibo y terminación.

2. Que, sin perjuicio de la presente Acta, el Municipio de Anorí se reserva el derecho de hacer seguimiento a los bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de 2026.

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

PAOLA ANDREA FRASSER Q
Representante Legal contratista

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisora

Proyectó:	Revisó:	
Emilce Velásquez Villa	Claudia Patricia Vélez Barrera	Luis Mateo Tamayo Patiño
Auxiliar Administrativa	Secretaria de Salud y Bienestar Social	Asesor de contratación